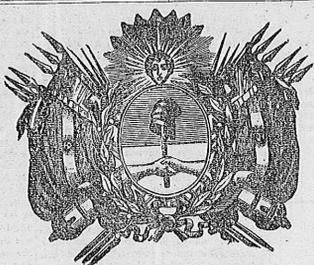


# EL NACIONAL



# ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Sale todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

### PARTE OFICIAL.

#### DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Departamento y Paraná, Marzo 22 de 1858. del Interior. }

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

En ejercicio del Poder Ejecutivo. Considerando—que no hay partida en el presupuesto general votada para el ejercicio corriente á que pueda imputarse el pago de las suscripciones ó acciones á la Colonia "Esperanza" de que habla el artículo 6.º del decreto de 31 de Diciembre ppdo.

#### DECRETOS.

Art. 1.º Abrase por la Contaduría General una cuenta especial á que se imputarán los pagos que se decreten de las inscripciones de lo que habla el artículo 6.º del decreto de 31 de Diciembre de 1857.

2.º Dichos pagos serán reembolsados al Tesoro y descargados de la partida que se manda abrir por el artículo anterior con los siete mil pesos que deben abonar los colonos según el artículo 5.º del decreto citado.

3.º Comuníquese á quienes correspondan á las inscripciones y publíquese.

#### CARRIL

SANTIAGO DERQUI.

El Diputado Electo Campamento de Yaguareté Marzo 10 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Esta da en el Departamento del Interior Dr. D. Santiago Derqui.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. fecha 7 de Febrero con que se digna remitirme la acta del escrutinio practicado el 17 de Enero último, por la cual resultó electo Diputado propietario por la capital y territorio federalizado.

Favorecido por mis conecionados con tan inmerecida honra, la demitiria si atendiese á mis aptitudes; pero no puedo negar este servicio á mi país, si haciendo justicia á mis sentimientos, él ha reconocido, como creo mi decisión ardorosa por su libertad, por las bellas instituciones que nos rijan por su felicidad y progreso.

Me es grata esta ocasión de saludar al Sr. Ministro con la mas distinguida consideración. Dios guarde á V. E.

Ricardo Lopez.

Interior—Paraná, Marzo 23 de 1858.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

#### ADUANA DEL PARANA.

Febrero de 1858.

ESTADO—que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales, que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.	DATA.
Existencias en documentos de reintegro.	1189
Impor. { En Bs. 2220 804 } { En M. 4031 15 }	7534 53
Expor. { En Bs. 1282 574 } { En M. 14 60 }	14 60774 28
Estimulo.	137 4
Alcabala.	3210
Carretera.	3
Departamento de Hacienda.	823 16
A los empleados de Aduana y Resguardo por su sueldo de Febrero.	801 16
A D. José Rubies por el alquiler de la casa que ocupa la Aduana.	68
Fondos que se remiten á la Contaduría General.	
En letras.	4031 15
En plata.	303 734
En cobre.	39 43
En oro.	200
En bonos 230 y en interese 190 803.	2220 803
Existencias en documentos de reintegro.	7746 28
Igual—Total—Pesos—	8935 28

#### V. B.

Calderon.

Paraná, Febrero 28 de 1858.

Manuel Cignovra.

Hacienda—Paraná, Marzo 10 de 1858.

Publíquese—BENVOYA.

#### Administrador de Rentas de la Restauración.

Estado que presenta los ingresos, egresos y existencias de caudales que ha tenido esta caja en el presente mes de Diciembre.

CARGO.	METALICO.	DATA.	METALICO.
Existencia del mes de Noviembre anterior.	4659 06		
Importacion según la razon A.	2832 17		
Exportacion id.	381 22		
Almacenes y estingage.	265 90		
Trasladado de la Resguardia Cruz.	42 50		
Aboradado á los empleados de esta aduana y resguardas de su dependencia por el presente mes, inclusive 12 pesos de alquiler de casa para el alojamiento del do pado de hijos según lo demuestra la razon núm 1.		294	
Id al Receptor de la Cruz por el 4.º corriente del trimestre año. Id á Tiburcio Humeres y un con padero para costearse en su comision de conducir cuentas y caudales de esta administracion pertenecientes ó Noviembre anterior hasta la Federacion.		60	
Trasladados á la Tesoreria General.		16	
En metálico.	1569 94		
En bonos.	376 50		
Existencia q para el mes de Enero		1946 44	
En papel provincial ps 2455 7			
á 102 onzas.	405 34		
Id id id 5701 2			
Id letras de aduana según la planilla núm 2. 4035		923 07	
Id moneda nacional de cobre.	600	5903 42	
Total—Pesos—	8279 68	Igual—Pesos—	8279 86

Administracion de Rentas Nacionales de la Restauracion, Diciembre 31 de 1858.

Hacienda—Paraná, Febrero 23 de 1858.

Publíquese—BENVOYA.

Pelpe Costa.

### Administracion de Rentas de Santa-Fé.

Enero de 1858.

Estado—que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.	DATA.
Existencia del mes de Diciembre que pasa al presente.	10572 29
Importacion { En letras. 1227 98 } { En metálico. 1463 811 }	3103 551
Exportacion—En metálico.	28 85
Almacenes y estingage.	66 914
Renta de corcos.	25
Departamento del Interior.	
30—Al Administrador de Correos por sueldos y gastos de la Administracion en este mes.	165 83
30—Al id. id. id. por el alquiler de la casa que ocupa el Resguardo.	17 17
Departamento de Hacienda.	
30—A los Empleados de la Administracion de Rentas y Resguardo por sus sueldos de este mes.	731
30—Al Guarda de San Gerónimo por id. id. id.	26
30—A los peones de Aduana por id. id. id.	12
30—A Da. Petrona Candiotti por el alquiler de la casa que ocupa la Administracion.	30
30—A D. Bruno Reina por el id. de la que ocupa el Resguardo.	20
30—A Da. Josefina Arriola por su pension correspondiente á este mes.	20
Departamento de Guerra y Marina.	
13—Al ex Camarero de Guerra D. Manuel I. Pajato por pago de pasaje de hacienda con destino al consumo de las fuerzas que guarnecen esta ciudad libramiento núm. 3318.	162 25
30—A D. Estanislao Lopez por su mensualidad según libramiento núm. 2396.	60
30—A Coronel Graduado Ier. Cefe del Regimiento núm. 9 de linea por el déficit que ha resultado en el suministro de dicho cuerpo en el mes de Setiembre núm. 3292.	350 97
30—Al ex-Comisario de Guerra D. Manuel I. Pajato por saldo que ha resultado á su favor en la cancelacion y finiquito de las cuentas que ha rendido hasta la fecha en que cesó de su empleo libramiento núm. 4.	556 43
Fondos trasladados á la Contaduria.	
Por cantidad de bonos remitidos demas con el Estado del mes de Noviembre.	21 663
En bonos 350 y 29 963 centavos en interese vendidos.	379 963
Existencia que pasa al mes de Febrero.	2562 11
En letras.	5111 45
En plata.	267 25
En cobre.	5703 33
Igual—Total—Pesos—	13735 841

V. B. O. Urbano de Aranda. Hacienda—Paraná, Marzo 9 de 1858. Publíquese—BENVOYA.

Santa-Fé, Enero 30 de 1858. Ramon Percira.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de caudales que ha tenido esta caja en el presente mes de Enero

CARGO.	DATA.
Existencia del mes de Diciembre anterior.	1403 181
Recibida de la Administracion de Correos de la Caja en metálico.	27 767
Id de la Administracion de Correos de Villa Argentina en met.	9 63
Aduana de Vincina.	
Derechos de importacion.	45 611
9 Al Maestro de Postas D. Nicolas Herrera según recibo de esta fecha núm 136.	18 75
9 Al Maestro de Postas D. Nicolas Herrera según recibo de esta fecha núm 136.	18 75
31 Al Receptor de la Aduana de Vincina su haber de este mes núm 137.	70
Al correoista D. Efraico Morera su haber de este mes núm 139.	18
Al Maestro de Postas D. Nicolas Herrera según recibo de esta fecha núm 140.	18 75
Al Administrador de Correos de la Rioja D. José María Jaramillo su haber de este mes núm 141.	30
A gastos de oficina y alquiler de casa de esta Administracion de Correos de la Rioja núm 142.	5
Al Administrador de Correos de esta Villa D. Francisco Angel su haber de este mes núm 143.	12
Al Guarda de Guandacol D. Ricardo Tobies su haber de este mes núm 144.	10
Al Guarda del Jaguá D. Anastasio Zerda su haber de este mes núm 145.	10
Al Guarda de Vincina D. Juan Zabala su haber de este mes núm 146.	25
Al oficial 1.º D. Belisario Abumada su haber de este mes núm 147.	25
A gastos de oficina y alquiler de casa de esta Administracion de Rentas pagados á D. Rafael Fraguero núm 148.	4
Al Administrador de Rentas de la Rioja D. Rafael Fraguero su haber de este mes núm 149.	66 031
Existencias para el mes de Febrero en metálico.	1137 257
Igual—Pesos—	1486 271

Villa Argentina, Febrero 1.º de 1858.

Hacienda—Paraná, Febrero 27 de 1858.

Publíquese—BENVOYA.

Rafael Fraguero.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria Jeneral.

Departamento de Guerra.	Departamento de Justicia.	Departamento del Interior.
Contra la aduana de Ganleguay, y á la órden del farmacéutico D. Elío Escobar, por medicamentos suministrados al hospital militar de esta plaza, número 632.	114 13	
á la aduana de la Victoria, y á la órden del comandante militar del departamento de Nogoyá, por saldo que resulta á su favor, de la cantidad que recibió para la recomposicion de esa comandancia, número 629.	81 62	
Suma—\$	195 74	
Contaduria Nacional, Paraná Marzo 15 1858.		
Pedro Pondal, Contador 2.º		
Hacienda—Paraná Marzo 16 de 1858.		
Publíquese. Benvoya.		
Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria Jeneral.		
Departamento del Interior.		
Contra Tesoreria Jeneral, y á la Orden del habilitado D. José María Brown, para pagar los sueldos de dos empleados incorporados á la mesa de estadística, y que no se consideraron en planillas de Enero y Febrero, número 638.	240	
Id id y la órden del id. id. D. Emilio Dominguez, para pagar varios empleados no considerados en las planillas respectivas, y al quiler de la casa que ocupa la Intendencia de Policia, número 639.	490	
Id id y á la órden del Sr. D. Estevan Rams, por alquiler de la casa que ocupa el Delegado Apostólico, perteneciente al mes de Febrero próximo pasado núm. 635, la aduana de la Victoria, y á la órden del Juez de paz de ese departamento, para la compra de útiles destinados al servicio de esa Juzgado, número 636.	170	
Departamento de Guerra.		
La aduana del Rosario y á la órden del comisario Jeneral de guerra, para pagar el cauce de las fuerzas q	44 60	

guarrecen la frontera Sur de Santa Fe por el presente mes n.º 634. 778 40

Suma pesos. 1722 90

Contaduría General, Paraná Marzo 16 de 1858.

Pedro Pondal, Contador 2.º

Hacienda—Paraná Marzo 17 de 1858.

Publichese.—BENVOVA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General, y á la órden del Administrador de Correos de la Capital, para pago de los dos historicos que están en la carrera de este puerto á Santa Fe, por Eusebio y Rebrero próximo pasado núm. 630. 68

La id. y á la órden de D. Pedro Branslow, por un libramiento girado contra la aduana del Rosario, y que no fué cubierto núm. 631. 400

Departamento de Relaciones Exteriores.

La Aduana de Salta, y á la órden del ex encargado de Negocios D. Dámaso Uriburu, que importa la liquidación de sus haberes núm. 629. 1618 93

Departamento de Justicia Gu.

Tesorería General, y á la órden del alguacil mayor D. Cayetano Rodriguez, para compra de artículos necesarios para el alimento de los presos núm. 638. 200

Departamento de Guerra.

Tesorería General, y á la órden de D. Pedro Guindón, a cuenta de la construcción de 4000 lanzas que se le ha encargado núm. 627. 200

La aduana del Rosario, y á la órden del Comisario General de Guerra, para pago del Rancho de las fuerzas que guarnece la ciudad de Santa Fe núm. 626. 1801 28

Suma—\$ 4116 11

Contaduría General Paraná Marzo 13 de 1858.

Pedro Pondal, Contador 2.º

Hacienda—Paraná Marzo 14 de 1858.

Publichese.—BENVOVA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General y á la órden del Intendente General de Policía, por las mensualidades de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado número 610. 200

Departamento de Justicia Gu.

La Aduana del Rosario, y á la órden del Procurador del Colegio Nacional de Moncorral a cuenta de lo que adeuda al Gobierno por las pensiones de los alumnos cuya educación costea el Gobierno núm. 641. 2000

Departamento de Guerra.

Tesorería General y á la órden de D. Luis Sangin, que importa las impresiones de Pasaporte, Estados y demas su cargo, hechas en la Imprenta de su propio núm. 642. 219

Suma—Pesos... 3519

Contaduría General—Paraná Marzo 17 de 1858.

Pedro Pondal, Contador 2.º

Hacienda—Paraná Marzo 18 de 1858.

Publichese.—BENVOVA.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

AVISO OFICIAL

DEL

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública

En cumplimiento de las leyes y decretos vijentes, se previene que no se admitirán al despacho de este Ministerio, las solicitudes que no estén extendidas en papel sellado Nacional, con los sellos correspondientes en la repoblacion de los documentos que las acompañan, y que no devolvará á los interesados para que cumplan con esta formalidad.

Alfonso Paz, Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

Departamento de Guerra y Marina, Paraná 20 de Marzo de 1858.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Atendiendo á las meritis é aptitudes del Ciudadano D. Julio Arjentino Rocca.

Ha acordado i Decretó.

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Teniente de Ar-

tillerías del Ejército Nacional, con goce del sueldo de su clase como en "actividad" á contar desde el 1.º de octubre, debiendo pasar Razon de Comercio como agregado á la Brigada de Artillería "7 de Octubre" núm. 1 de línea.

Art. 2.º—Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidase el correspondiente Despacho.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese i deshe del Registro Nacional.

Afirmado—CARRIL.

Afirmado—JOSE MIGUEL GALAN.

Los Estados Unidos del Plata.

(CONCEPCIONES.—Véase el número anterior).

Un hecho verdaderamente increíble bajo ese régimen odioso, es que las mercaderías que venían del Paraguay para una de las ciudades que bordan el Paraná, debían pasar sin detenerse, del lugar de su destino á ir á 150 ó 200 leguas más lejos, á Buenos Aires, y acaecerse despachar en la aduana. Enseguida subían el río que acababan de bajar. Este régimen ha caído, gracias á Dios; ha sido echado por tierra con la dictadura de Monte Rosas en el campo de batalla de Montevideo el 3 de febrero de 1852. Un nuevo régimen ha sido inaugurado por los tratados de libre navegación que la Francia, la Inglaterra y los Estados Unidos han firmado con la Confederación Argentina en Julio de 1853. Estos tratados obligan á Buenos Aires, como á todas las otras provincias de la Confederación, por Buenos Aires ha protestado y aun protesta contra su validez. Su actual política tiene por objeto destruir sus efectos. Que ingre- sos de su parte y que barbarie! En efecto, la libertad comercial ha hecho tales progresos en solo cinco años, en las provincias argentinas, que todo ha cambiado como por encanto, y que Buenos Aires mismo, el insensato i la ignorancia sin aprovecharse de tantos numerosos intereses personales sufren todavía por la destrucción del monopolio del que la orgullosa ciudad ha gozado tan largo tiempo y que no se resignan. En seguida hay intereses gubernamentales, y una administración independiente daría esperanzas que no avienta menos la vanidad que el amor de los enlamburros fáciles de ganar. Sin embargo, es preciso reconocer que los intereses de la Confederación Argentina son tan buenos como los de Buenos Aires, y que los intereses de Buenos Aires son tan malos como los de la Confederación Argentina. No reconocemos tampoco los intereses de Buenos Aires los malos persistentes y peligrosos porque dan á los reclamos de sus representantes una apariencia de utilidad práctica.

No reconocemos tampoco al interés mercantil por la toxicidad de sus pasiones, y su cruel avidez. Con el cielo hay arreglos: el espíritu de partido reconoce derechos y deberes superiores á los intereses mercantiles no tolera la hora nada de parentesco. Es más que una ley, y no menos sordo á las disposiciones del patriotismo que los instrumentos inertes de que se sirve. Qué admirable poder si no tuviera un límite, que es el bien de todos! Pero no se preocupa sino de sí mismo y siempre su ojo, inconscientemente abierto no separa jamás su mirada del fin que quiere alcanzar, y la menor distracción, el más mínimo desfallecimiento de los poderes destinados al cumplimiento de los intereses generales, son para él ocasiones de triunfo y usurpación. Como de ejemplo nos ofrece la historia de esos cincuenta años que vivimos en Europa, y por donde el comercio de los espíritus impalpables e incomprensible como el Prothoo de la fábula. Es el interés mercantil que inspira la política egoísta de Buenos Aires. Ho ahí pues que esa política no puede tener color personal. Ho ahí también porque esa política se resaca en los diplomáticos extranjeros que han tenido que penetrar sus misterios. Ella ha encastrado la misma baba. Livadavia y Rivadavia, que en la política cambiaba de ser su alianza con las nuevas ambiciones que se agitan al rededor de un gobierno anárquico e irregular.

Los representantes más ó menos oficiales del Gobierno de Buenos Aires tienen raras cuando declaran no querer romper una tradición de la Nación Argentina, pero no dicen que si quieren conservar sino en provecho su propio interés. Qué sadir ptes de ese modo en el pasado, sobre un pueblo anquilosado y arrojado.—Sin embargo tan culpables opor- tanzas no pueden realizarse; á ellas se oponen para siempre los tratados de libre navegación de los ríos. Qué sadir ptes de ese conflicto y de esas ambigüedades calculadas? La guerra, si no se tiene cuidado; la guerra entre Buenos Aires y las otras provincias de la Confederación, y sus causas, que son las mismas, y que se agitan al rededor de un gobierno anárquico e irregular.

Artículo de la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado— Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858. Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Esta injustificable pretension viene envuelta en una sacra resaca de acontecimientos anteriores, innecesaria e inconveniente si se desliza de la memoria el bien común Argentino, y cuyo objeto parece ser otro que producir irritación; tanto más, cuanto que en ella se falcen los unos, se desfiguramianzas que, al paso que ante una gravísima acusación contra ese Gobierno, encierran tanta una laceración muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, agravará el mal tratado en sus deberes de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aun sin necesidad de ello bastarían las consecuencias que se derivarían de las consideraciones en que U. S. se funda, y el lenguaje desatendido é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideración. Sin embargo, al abajo firmado, le ha sido tan rápidamente ocurrido que no ha podido olvidar que ella se dirijia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas involuntarias de que no sabe tolerar que sus deberes sean conculcados por ningún poder, y que no quiere que desaparezca, que en ser avallado por nadie.

Sin embargo, notando que en esa nota, el Gobierno de Buenos Aires, en sus afirmaciones, se cometen errores, y que, aludiendo á la altura de su propia dignidad, en obsequio de la paz con las Provincias hermanas y como un homenaje á las tradiciones de la patria común y al mundo político que nos observa, quiere no ocurrirnos que pudiera en un silencio total, que una arrogancia extravariada traduciera tal vez confesión de la verdad de ellas.

En consecuencia, cumpliendo con los órdenes del Sr. Gobernador, se contraerá el abajo firmado á contestar esa nota solamente sobre los puntos nuevos que ella comprende.

Muy extraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le impidiera haber protegido la revolución iniciada en el mes de Mayo, por el coronel Silveira, y terminada por la causa que se sabe. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar serlo en la Confederación, la total abstención observada en aquella fecha, por el Gobierno del Estado de Buenos Aires, ó al menos oficialmente á la faz de todo el pueblo que no es posible designar un solo hecho que comprometa su participación en esa guerra, no se exhibieron los colores del Gobierno del Paraná, ni se le dio un cargo serio sobre el particular. La única explicación satisfactoria que tiene ese proceder á toda luz, es la mala voluntad de los ministros, ó bien los sentimientos rencoresos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento, y las consideraciones de Poderes de Buenos Aires, que se reflejaron en el cargo que se le dio de deslealtad al Gobierno por la acción pasada hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervención en la guerra de los ríos.

La expedición regente á los adarques de los barcos con quienes el Gobierno de Y. S. de obró oficialmente en 1855 hallarse en perfect paz, ha dado margen á que se increpe también á los Buenos Aires en la pretida nota. Solo estas cosas, que son de un tránsito rios de partido, al bien séido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederación no congratularse por una empresa acometida en un momento de debilidad y de la humanidad de la civilización y de los intereses comunes de la República. Si a pesar de esto abrigase el Gobierno la peregrina pretension de que el Gobierno de Buenos Aires, B. A. para buscar y extender el salvaje en sus guardias mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero mismo que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza el que no se admita que Buenos Aires ha de repetir esa operación cuantas veces la juzgue necesario á su defensa. Tanto más incontestable es, señor Ministro, este derecho de Buenos Aires, cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederación, no amiesto solamente, sino eficaz protección y un vivo estímulo para sus depredaciones mediante el tráfico inhumano que en ellos preñenderán de los efectos rápidos y ciertos. No se los que se producen en los puntos de que nos ocupamos. Tendremos también que señalar la parte que ciertos hombres han tomado en esa obra de renacimiento y regeneración. Sería de mala cuenta un olvido si no se acordara el callar sus nombres, y no nos haremos culpables.

El que de otro lado llama mas nuestra atención, es el General Urquiza, el vencedor de Monte Caseros, el que por su nombre y su nombre y la energía de su voluntad, bastará fundido si solo para mantener el órden que ha fundado, si las ventajas de todo jénero anexas á ese órden no fueran ya una garantía cierta é infalible.

Th. Manquén.

En la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado—

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Esta injustificable pretension viene envuelta en una sacra resaca de acontecimientos anteriores, innecesaria e inconveniente si se desliza de la memoria el bien común Argentino, y cuyo objeto parece ser otro que producir irritación; tanto más, cuanto que en ella se falcen los unos, se desfiguramianzas que, al paso que ante una gravísima acusación contra ese Gobierno, encierran tanta una laceración muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, agravará el mal tratado en sus deberes de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aun sin necesidad de ello bastarían las consecuencias que se derivarían de las consideraciones en que U. S. se funda, y el lenguaje desatendido é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideración. Sin embargo, al abajo firmado, le ha sido tan rápidamente ocurrido que no ha podido olvidar que ella se dirijia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas involuntarias de que no sabe tolerar que sus deberes sean conculcados por ningún poder, y que no quiere que desaparezca, que en ser avallado por nadie.

Sin embargo, notando que en esa nota, el Gobierno de Buenos Aires, en sus afirmaciones, se cometen errores, y que, aludiendo á la altura de su propia dignidad, en obsequio de la paz con las Provincias hermanas y como un homenaje á las tradiciones de la patria común y al mundo político que nos observa, quiere no ocurrirnos que pudiera en un silencio total, que una arrogancia extravariada traduciera tal vez confesión de la verdad de ellas.

En consecuencia, cumpliendo con los órdenes del Sr. Gobernador, se contraerá el abajo firmado á contestar esa nota solamente sobre los puntos nuevos que ella comprende.

Muy extraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le impidiera haber protegido la revolución iniciada en el mes de Mayo, por el coronel Silveira, y terminada por la causa que se sabe. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar serlo en la Confederación, la total abstención observada en aquella fecha, por el Gobierno del Estado de Buenos Aires, ó al menos oficialmente á la faz de todo el pueblo que no es posible designar un solo hecho que comprometa su participación en esa guerra, no se exhibieron los colores del Gobierno del Paraná, ni se le dio un cargo serio sobre el particular. La única explicación satisfactoria que tiene ese proceder á toda luz, es la mala voluntad de los ministros, ó bien los sentimientos rencoresos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento, y las consideraciones de Poderes de Buenos Aires, que se reflejaron en el cargo que se le dio de deslealtad al Gobierno por la acción pasada hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervención en la guerra de los ríos.

La expedición regente á los adarques de los barcos con quienes el Gobierno de Y. S. de obró oficialmente en 1855 hallarse en perfect paz, ha dado margen á que se increpe también á los Buenos Aires en la pretida nota. Solo estas cosas, que son de un tránsito rios de partido, al bien séido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederación no congratularse por una empresa acometida en un momento de debilidad y de la humanidad de la civilización y de los intereses comunes de la República. Si a pesar de esto abrigase el Gobierno la peregrina pretension de que el Gobierno de Buenos Aires, B. A. para buscar y extender el salvaje en sus guardias mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero mismo que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza el que no se admita que Buenos Aires ha de repetir esa operación cuantas veces la juzgue necesario á su defensa. Tanto más incontestable es, señor Ministro, este derecho de Buenos Aires, cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederación, no amiesto solamente, sino eficaz protección y un vivo estímulo para sus depredaciones mediante el tráfico inhumano que en ellos preñenderán de los efectos rápidos y ciertos. No se los que se producen en los puntos de que nos ocupamos. Tendremos también que señalar la parte que ciertos hombres han tomado en esa obra de renacimiento y regeneración. Sería de mala cuenta un olvido si no se acordara el callar sus nombres, y no nos haremos culpables.

El que de otro lado llama mas nuestra atención, es el General Urquiza, el vencedor de Monte Caseros, el que por su nombre y su nombre y la energía de su voluntad, bastará fundido si solo para mantener el órden que ha fundado, si las ventajas de todo jénero anexas á ese órden no fueran ya una garantía cierta é infalible.

Th. Manquén.

En la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado—

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Esta injustificable pretension viene envuelta en una sacra resaca de acontecimientos anteriores, innecesaria e inconveniente si se desliza de la memoria el bien común Argentino, y cuyo objeto parece ser otro que producir irritación; tanto más, cuanto que en ella se falcen los unos, se desfiguramianzas que, al paso que ante una gravísima acusación contra ese Gobierno, encierran tanta una laceración muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, agravará el mal tratado en sus deberes de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aun sin necesidad de ello bastarían las consecuencias que se derivarían de las consideraciones en que U. S. se funda, y el lenguaje desatendido é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideración. Sin embargo, al abajo firmado, le ha sido tan rápidamente ocurrido que no ha podido olvidar que ella se dirijia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas involuntarias de que no sabe tolerar que sus deberes sean conculcados por ningún poder, y que no quiere que desaparezca, que en ser avallado por nadie.

Sin embargo, notando que en esa nota, el Gobierno de Buenos Aires, en sus afirmaciones, se cometen errores, y que, aludiendo á la altura de su propia dignidad, en obsequio de la paz con las Provincias hermanas y como un homenaje á las tradiciones de la patria común y al mundo político que nos observa, quiere no ocurrirnos que pudiera en un silencio total, que una arrogancia extravariada traduciera tal vez confesión de la verdad de ellas.

En consecuencia, cumpliendo con los órdenes del Sr. Gobernador, se contraerá el abajo firmado á contestar esa nota solamente sobre los puntos nuevos que ella comprende.

Muy extraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le impidiera haber protegido la revolución iniciada en el mes de Mayo, por el coronel Silveira, y terminada por la causa que se sabe. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar serlo en la Confederación, la total abstención observada en aquella fecha, por el Gobierno del Estado de Buenos Aires, ó al menos oficialmente á la faz de todo el pueblo que no es posible designar un solo hecho que comprometa su participación en esa guerra, no se exhibieron los colores del Gobierno del Paraná, ni se le dio un cargo serio sobre el particular. La única explicación satisfactoria que tiene ese proceder á toda luz, es la mala voluntad de los ministros, ó bien los sentimientos rencoresos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento, y las consideraciones de Poderes de Buenos Aires, que se reflejaron en el cargo que se le dio de deslealtad al Gobierno por la acción pasada hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervención en la guerra de los ríos.

La expedición regente á los adarques de los barcos con quienes el Gobierno de Y. S. de obró oficialmente en 1855 hallarse en perfect paz, ha dado margen á que se increpe también á los Buenos Aires en la pretida nota. Solo estas cosas, que son de un tránsito rios de partido, al bien séido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederación no congratularse por una empresa acometida en un momento de debilidad y de la humanidad de la civilización y de los intereses comunes de la República. Si a pesar de esto abrigase el Gobierno la peregrina pretension de que el Gobierno de Buenos Aires, B. A. para buscar y extender el salvaje en sus guardias mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero mismo que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza el que no se admita que Buenos Aires ha de repetir esa operación cuantas veces la juzgue necesario á su defensa. Tanto más incontestable es, señor Ministro, este derecho de Buenos Aires, cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederación, no amiesto solamente, sino eficaz protección y un vivo estímulo para sus depredaciones mediante el tráfico inhumano que en ellos preñenderán de los efectos rápidos y ciertos. No se los que se producen en los puntos de que nos ocupamos. Tendremos también que señalar la parte que ciertos hombres han tomado en esa obra de renacimiento y regeneración. Sería de mala cuenta un olvido si no se acordara el callar sus nombres, y no nos haremos culpables.

El que de otro lado llama mas nuestra atención, es el General Urquiza, el vencedor de Monte Caseros, el que por su nombre y su nombre y la energía de su voluntad, bastará fundido si solo para mantener el órden que ha fundado, si las ventajas de todo jénero anexas á ese órden no fueran ya una garantía cierta é infalible.

Th. Manquén.

En la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado—

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Esta injustificable pretension viene envuelta en una sacra resaca de acontecimientos anteriores, innecesaria e inconveniente si se desliza de la memoria el bien común Argentino, y cuyo objeto parece ser otro que producir irritación; tanto más, cuanto que en ella se falcen los unos, se desfiguramianzas que, al paso que ante una gravísima acusación contra ese Gobierno, encierran tanta una laceración muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, agravará el mal tratado en sus deberes de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aun sin necesidad de ello bastarían las consecuencias que se derivarían de las consideraciones en que U. S. se funda, y el lenguaje desatendido é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideración. Sin embargo, al abajo firmado, le ha sido tan rápidamente ocurrido que no ha podido olvidar que ella se dirijia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas involuntarias de que no sabe tolerar que sus deberes sean conculcados por ningún poder, y que no quiere que desaparezca, que en ser avallado por nadie.

Sin embargo, notando que en esa nota, el Gobierno de Buenos Aires, en sus afirmaciones, se cometen errores, y que, aludiendo á la altura de su propia dignidad, en obsequio de la paz con las Provincias hermanas y como un homenaje á las tradiciones de la patria común y al mundo político que nos observa, quiere no ocurrirnos que pudiera en un silencio total, que una arrogancia extravariada traduciera tal vez confesión de la verdad de ellas.

En consecuencia, cumpliendo con los órdenes del Sr. Gobernador, se contraerá el abajo firmado á contestar esa nota solamente sobre los puntos nuevos que ella comprende.

Muy extraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le impidiera haber protegido la revolución iniciada en el mes de Mayo, por el coronel Silveira, y terminada por la causa que se sabe. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar serlo en la Confederación, la total abstención observada en aquella fecha, por el Gobierno del Estado de Buenos Aires, ó al menos oficialmente á la faz de todo el pueblo que no es posible designar un solo hecho que comprometa su participación en esa guerra, no se exhibieron los colores del Gobierno del Paraná, ni se le dio un cargo serio sobre el particular. La única explicación satisfactoria que tiene ese proceder á toda luz, es la mala voluntad de los ministros, ó bien los sentimientos rencoresos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento, y las consideraciones de Poderes de Buenos Aires, que se reflejaron en el cargo que se le dio de deslealtad al Gobierno por la acción pasada hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervención en la guerra de los ríos.

La expedición regente á los adarques de los barcos con quienes el Gobierno de Y. S. de obró oficialmente en 1855 hallarse en perfect paz, ha dado margen á que se increpe también á los Buenos Aires en la pretida nota. Solo estas cosas, que son de un tránsito rios de partido, al bien séido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederación no congratularse por una empresa acometida en un momento de debilidad y de la humanidad de la civilización y de los intereses comunes de la República. Si a pesar de esto abrigase el Gobierno la peregrina pretension de que el Gobierno de Buenos Aires, B. A. para buscar y extender el salvaje en sus guardias mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero mismo que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza el que no se admita que Buenos Aires ha de repetir esa operación cuantas veces la juzgue necesario á su defensa. Tanto más incontestable es, señor Ministro, este derecho de Buenos Aires, cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederación, no amiesto solamente, sino eficaz protección y un vivo estímulo para sus depredaciones mediante el tráfico inhumano que en ellos preñenderán de los efectos rápidos y ciertos. No se los que se producen en los puntos de que nos ocupamos. Tendremos también que señalar la parte que ciertos hombres han tomado en esa obra de renacimiento y regeneración. Sería de mala cuenta un olvido si no se acordara el callar sus nombres, y no nos haremos culpables.

El que de otro lado llama mas nuestra atención, es el General Urquiza, el vencedor de Monte Caseros, el que por su nombre y su nombre y la energía de su voluntad, bastará fundido si solo para mantener el órden que ha fundado, si las ventajas de todo jénero anexas á ese órden no fueran ya una garantía cierta é infalible.

Th. Manquén.

En la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado—

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Muy extraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le impidiera haber protegido la revolución iniciada en el mes de Mayo, por el coronel Silveira, y terminada por la causa que se sabe. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar serlo en la Confederación, la total abstención observada en aquella fecha, por el Gobierno del Estado de Buenos Aires, ó al menos oficialmente á la faz de todo el pueblo que no es posible designar un solo hecho que comprometa su participación en esa guerra, no se exhibieron los colores del Gobierno del Paraná, ni se le dio un cargo serio sobre el particular. La única explicación satisfactoria que tiene ese proceder á toda luz, es la mala voluntad de los ministros, ó bien los sentimientos rencoresos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento, y las consideraciones de Poderes de Buenos Aires, que se reflejaron en el cargo que se le dio de deslealtad al Gobierno por la acción pasada hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervención en la guerra de los ríos.

La expedición regente á los adarques de los barcos con quienes el Gobierno de Y. S. de obró oficialmente en 1855 hallarse en perfect paz, ha dado margen á que se increpe también á los Buenos Aires en la pretida nota. Solo estas cosas, que son de un tránsito rios de partido, al bien séido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederación no congratularse por una empresa acometida en un momento de debilidad y de la humanidad de la civilización y de los intereses comunes de la República. Si a pesar de esto abrigase el Gobierno la peregrina pretension de que el Gobierno de Buenos Aires, B. A. para buscar y extender el salvaje en sus guardias mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero mismo que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza el que no se admita que Buenos Aires ha de repetir esa operación cuantas veces la juzgue necesario á su defensa. Tanto más incontestable es, señor Ministro, este derecho de Buenos Aires, cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederación, no amiesto solamente, sino eficaz protección y un vivo estímulo para sus depredaciones mediante el tráfico inhumano que en ellos preñenderán de los efectos rápidos y ciertos. No se los que se producen en los puntos de que nos ocupamos. Tendremos también que señalar la parte que ciertos hombres han tomado en esa obra de renacimiento y regeneración. Sería de mala cuenta un olvido si no se acordara el callar sus nombres, y no nos haremos culpables.

El que de otro lado llama mas nuestra atención, es el General Urquiza, el vencedor de Monte Caseros, el que por su nombre y su nombre y la energía de su voluntad, bastará fundido si solo para mantener el órden que ha fundado, si las ventajas de todo jénero anexas á ese órden no fueran ya una garantía cierta é infalible.

Th. Manquén.

En la Tribuna del 10, hallamos la contestación del Gobierno de Buenos Aires, á la nota que se le dirijió con fecha 23 del pasado—

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Marzo 1.º de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que se le dirijido por el Ministerio del Interior de la Confederación Argentina, en virtud de que el Estado de Buenos Aires, en virtud de la Constitución de aquella, para procurar por medio la reintegración nacional declarada, y amenazando con que de ese modo se agravará el uso de la fuerza, y que el derecho de emplear para alcanzar ese fin.

Esta injustificable pretension viene envuelta en una sacra resaca de acontecimientos anteriores, innecesaria e inconveniente si se desliza de la memoria el bien común Argentino, y cuyo objeto parece ser otro que producir irritación; tanto más, cuanto que en ella se falcen los unos, se desfiguramianzas que, al paso que ante una gravísima acusación contra ese Gobierno, encierran tanta una laceración muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, agravará el mal tratado en sus deberes de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aun sin necesidad de ello bastarían las consecuencias que se derivarían de las consideraciones en que U. S. se funda, y el lenguaje desatendido é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideración. Sin embargo, al abajo firmado, le ha sido tan rápidamente ocurrido que no ha podido olvidar que ella se dirijia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas involuntarias de que no sabe tolerar que sus deberes sean conculcados por ningún poder, y que no quiere que desaparezca, que en ser avallado por nadie.

S

suponiéndolo capaz de haber empujado sobre sus fronteras "a una horda de indios salvajes."

No hace muchos días que con documentos oficiales auténticos y verídicos a toda luz, hemos probado aquella verdad, y puede el Gobierno y pueblo de Buenos Aires todo, estar seguro, de que si Gefes ó soldados argentinos hubiesen auxiliado de algún modo á los soldados del desierto para que entrasen á sangre y fuego en aquella provincia, esos Gefes y esos soldados hubrían sido castigados, como cumple á un Gobierno civilizado, que comprende cuales son los deberes de buena vecindad y de familia; á un Gobierno que jamás se ha mostrado celoso de los adelantos de ninguno de sus vecinos, pues además de poco tiene que envidiarles, es demasiado ilustre para desconfiar de sus progresos, ha de irradiares fuertemente sobre sus pueblos.

Si, el Gobierno de la Confederación en ningún tiempo se ha mostrado rencoroso de la prosperidad de Buenos Aires, por el contrario, el Gobierno de esa Provincia es el que no há mucho ha sembrado la alarma en nuestra frontera, internándose exabrupto en nuestro territorio con un ejército de dos mil hombres, lo que importa una violación del Derecho de Gentes y un ataque á los pacíficos moradores de nuestra campaña, que abandonaron sus hogares creyéndose amenazados de una de esas invasiones que en otras épocas sembraron la muerte y la desolación en las Provincias, consiguiendo solo anarquizar y derramar sangre argentina estérilmente.

Pero así sucede siempre. El Gobierno de Buenos Aires, no ve en todos los actos del nuestro, sino medidas hostiles, y en su patulona va hasta el punto de decir que ellos son dictadas por un rencor implacable, cuando Buenos Aires el mundo sabe, que de otro lado del Arroyo del Medio fueron los que dieron libertad á ese pueblo, destruyendo al Gobierno dictatorial del General Rosas.

No hay ni un solo acto público, ni privado desde la instalación del Gobierno Nacional acá, que haya sido calculado en daño, ni en menoscabo de Buenos Aires, pues, la misma Ley de Derechos Diferenciales á que se ha querido darle un carácter político, fué sancionada por la mayoría del Congreso Argentino, sin mas objeto que atraer el comercio extranjero á nuestro litoral, tributario en justamento de Buenos Aires por tres siglos.

Medidas hostiles de carácter político, son las que el Gobierno de Buenos Aires, [no sus Cámaras] ha adoptado no he mucho respecto del comercio de la Confederación, —no la Ley de Derechos Diferenciales, con que se responde á los justos cargos que hizo el Gobierno de la Confederación en su nota de 23 del pasado.

Es menester que una vez, para siempre, el pueblo de Buenos Aires, ese pueblo que es para nosotros tan querido como cualquier otro de los que forman la Confederación, adquiera el convencimiento de que no hay en esta parte de la República, ni en las masas de los pueblos, ni en los gobiernos locales, ni en el General, ni mas íntimo espíritu de malévola intención hacia él.

Lejos de eso, muy lejos, todos celebramos como un fausto acontecimiento su reincorporación; pero su reincorporación deliberada y digna, como corresponde al pueblo de Mayo.

Cuando le brindamos la Constitución, bajo cuyo amparo vivimos disfrutando de todas las inmundidades y garantías que deben dar hombres libres, no es para dominarlo, ni avasallarlo, como se lo quieren hacer entender sus falsos apóstoles, —es porque creemos que bajo esa ley común, todos los pueblos pueden ser igualmente felices y prósperos, pues, ella no establece diferencias materiales, ni morales, —su principio fundamental es la SANTA IGUALDAD.

Estudie esa Constitución, pues, el pueblo de Buenos Aires y usó de sus grandes y justos derechos, minúsculo como conviene á un pueblo de libre —ni la acepta ó no, ya que los que tienen la sublime misión de formar la voluntad pública, por medio del raciocinio y de la discusión templada, faltan á los deberes de su apostolado.

Mil millones tiene un pueblo, sin recurrir á disturbios, ni á revueltas nocivas á la libertad y á la salud pública, de hacer conocer un voto, por el espíritu de los pueblos, cuando estos, por espíritu de partido ó por criminales designios se mientan ciegos y sordos.

Efectos producidos sobre el consumo y bienestar general por la reducción de los derechos de aduana en Inglaterra.

Muchas veces se ha hablado de la

influencia que ejercen sobre el consumo las reducciones de los derechos aduaneros, y demostro en conexión con el ingreso del bienestar general. Pruebas evidentes de este hecho, restan de un documento que el Gobierno Inglés ha comunicado al Parlamento en la última Sesión. Este documento tiene relación con el consumo del azúcar, té y café en la Gran Bretaña, desde el principio del siglo actual.

De 1801 á 1814 el consumo anual del azúcar era, término medio, de 18 libras por persona. Apesar de la paz que recobró la Europa en aquella época esa cantidad no aumentó durante el periodo siguiente y no se observó ningún cambio notable hasta 1844. Únicamente un pequeño aumento en el consumo, fué el resultado de la medida que produjo la admisión del azúcar de la isla de Mauricio y de la India con derechos iguales á los que pagaba el producido por las Indias occidentales inglesas. En 1844, la reforma de los derechos empezó por la reducción de la tasa sobre el azúcar que provenía del trabajo libre. El consumo aumentó notablemente en el acto. Había sido de 17 libras por persona en 1844; fué de 20 libras en 1845, y aumentó progresivamente cada año, bajo la influencia de nuevas reducciones de derechos y de la abolición de las tasas diferenciales. En los 10 años que siguieron á 1844, el precio del azúcar bajó de 44 por ciento, y el consumo individual se duplicó. Los derechos aduaneros, establecidos por las necesidades de la guerra en 1855 y en 1856, tuvieron por efecto inmediato reducir el consumo, que en este último año no fué sino de 28 libras por cabeza, mientras que había sido de 34 en 1854.

Resultados análogos han sido observados en el té. Sin embargo, aquí es necesario tomar en cuenta un hecho muy importante, —la apertura del comercio con la China en 1854. Apesar de esta circunstancia que trajo una gran baja en los precios, el consumo del té no aumentó notablemente sino después de la reducción de los derechos que tuvieron lugar en 1852. En 1854 y 1855 el consumo anual por individuo, era término medio, de 33 onzas; alcanzó en 1853 á 34 y á 30 en 1854.

Se registran hechos iguales sobre el café. El consumo es reciente en las diferentes épocas, de las alteraciones de la tarifa, que han sido muy frecuentes para este artículo. En 1834, cuando el derecho era de 25 centavos por libra de café, de las posesiones británicas y de 75 centavos para aquel de origen extranjero, el consumo anual solo alcanzaba á 6 onzas por cabeza; ahora que este derecho es de 8 centavos, sin distinción de origen, cada individuo consume, término medio y anualmente diez y seis onzas de café.

Considerando los años de 1841 y 1856, en el intervalo de los cuales las reformas más importantes se han verificado, se ve que el consumo ha aumentado para el té, de una libra y seis onzas hasta dos libras y cuatro onzas; para el café, de una libra y una onza á una libra y cuatro onzas; y para el azúcar de diez y seis libras, á veintiocho libras y dos onzas.

Es difícil hallar una demostración mas completa y mas satisfactoria de los resultados favorables, que son la consecuencia de las reducciones de los derechos de aduana. Todo se liga, por lo demás, en este sistema, y es evidente que el gran acrecentamiento en la importación de estos productos es debido en gran parte á la reforma general de la tarifa que ha tenido por efecto, aumentar el bienestar general y por consecuencia facilitar la adquisición de todos los artículos de consumo.

### LA CONFEDERACION.

Entre varios trabajos editoriales de interés, contiene nuestro apreciable colega, las siguientes noticias: DICEAN.—(Una carta de Tucuman, y aún lo dejan entender los periódicos del interior, que á consecuencia de la renuncia del Dr. Vega, será electo Gobernador de aquella Provincia el Dr. D. Wladislao Frías.

CONTINGENTE.—"El Domingo continuó su marcha hasta el campamento general de San José, el contingente que manda la Provincia de la Rioja para remontar el Ejército Nacional. El contingente es compuesto de 180 hombres; jóvenes, fuertes y perfectamente dispuestos para llenar en el Ejército los servicios que el país reclama de ellos, y á que están obligados como buenos hijos.

Ignoramos el fundamento de la primera noticia, pues, no hemos recibido, ni cartas ni periódicos de Tucuman. En cuanto á la segunda, permitamos

nuestro apreciable colega que hagamos una verificación: el contingente se componía de 180 hombres — ó más bien de 66, inclusive la escolta.

Recomendamos este artículo de la brillante pluma del Sr. Bilbao, actual Redactor del Orden de Buenos Aires.

Ejemplo sobre la significación de las palabras unidad y federación.

La Francia es el país mas unitario, mas centralizado y mas católico de Europa.

Los Estados Unidos, es el país mas federal, mas descentralizado, y en donde se ven mejor producidos los mas bellos resultados.

La educación romana en sus dos grandes épocas, la antigua y la moderna, es la educación unitaria. La monarquía centralizaba las tribus. La república centralizaba la Italia y las naciones.

La época romana, espronia la iglesia en Roma; y la iglesia hereda de los trabajos centralizadores del pasado, para centralizar el mundo católico bajo el dominio del Papa.

Este es el secreto histórico de la preparación del obispo de Roma sobre todos los obispos, antes sus iguales. Es claro que el poder que fuere dueño de Roma, sería dueño de la cristiandad.

La educación de los Estados Unidos, es la educación sajona.

El atributo fundamental de la educación sajona es el individualismo.

Caracterizan el individuo liero, la independencia de la razón, el respeto á la personalidad en todas sus manifestaciones: el trabajo, la industria, las asociaciones libres y voluntarias, como los meetings, clubs, sociedades, y el espíritu municipal independiente.

Véase la Francia —unidad, católica, con las tribus primitivas de Alemania, el espíritu de las instituciones inglesas y norte americanas. El jurado, el duelo, las buses de la guerra de la independencia individual, que es la gloria inmortal del genio de los Estados Unidos, los parlamentos, la representación, la solidaridad del derecho individual, la independencia de las tribus, que formará mas tarde al sistema de las naciones, el federalismo, y sobre todo, el municipio americano, y sobre todo, el genio de la independencia personal que es el fondo del protestantismo. El protestantismo es la religión mas armoniosa con el genio sajón.

En Francia —unidad, católica, sea mojará, imperio ó república. Imperio de Luis Magno ó de Napoleón, monarquía de Luis XVI de Luis XVIII, terrorismo de la convención ó imperio de Bonaparte, el obispo, bajo todas estas formas, es la centralización administrativa mas despótica.

En Estados Unidos —individualidad en todo. El hombre es juez, es el gobierno Unitario liero, es el genio de la independencia y del deber, la verdadera noción del gobierno, el gobierno del gobierno de sí mismo.

En Francia, códigos romanos y católicos.

En Estados Unidos, costumbres y protestantismo.

¿Se puede dar mejor diferencia? —veamos los resultados.

En los dos las naciones hay mas unidad de espíritu y de libertad?

¿Quién no diría á primera vista, que en Francia hay mas unidad? Pues sucede lo contrario.

¿Quién no diría que en Francia hay mas unidad? Pues sucede lo contrario.

¿Quién no diría que el poder es esencialmente mas fuerte en Francia, y que la paz de esa tierra, que es la centralización administrativa mas despótica.

En Francia, hay provincias, cuyos territorios se toman, cuyas comunicaciones son fáciles, y en donde se ven mejor producidos los mas bellos resultados.

En Estados Unidos, costumbres y protestantismo.

¿Se puede dar mejor diferencia? —veamos los resultados.

En los dos las naciones hay mas unidad de espíritu y de libertad?

¿Quién no diría á primera vista, que en Francia hay mas unidad? Pues sucede lo contrario.

¿Quién no diría que el poder es esencialmente mas fuerte en Francia, y que la paz de esa tierra, que es la centralización administrativa mas despótica.

En Francia, hay provincias, cuyos territorios se toman, cuyas comunicaciones son fáciles, y en donde se ven mejor producidos los mas bellos resultados.

En Estados Unidos, costumbres y protestantismo.

¿Se puede dar mejor diferencia? —veamos los resultados.

En los dos las naciones hay mas unidad de espíritu y de libertad?

¿Quién no diría á primera vista, que en Francia hay mas unidad? Pues sucede lo contrario.

¿Quién no diría que el poder es esencialmente mas fuerte en Francia, y que la paz de esa tierra, que es la centralización administrativa mas despótica.

En Francia, hay provincias, cuyos territorios se toman, cuyas comunicaciones son fáciles, y en donde se ven mejor producidos los mas bellos resultados.

En Estados Unidos, costumbres y protestantismo.

¿Se puede dar mejor diferencia? —veamos los resultados.

En los dos las naciones hay mas unidad de espíritu y de libertad?

una nación con una capital, es tributar al Sol el culto que se debe á la Divinidad.

El culto de las capitales es un resto de la tradición material de la monarquía. Así como para los sábitos esto mismo el monarca que la nación.

Los sábitos son una de las grandes causas de nuestros errores.

Cuantos desastres no ha causado el culto de los sábitos, la personificación de las ideas! La capital es un símbolo, es un ídolo, es una personificación, una figura de lo que es y debe ser la universalidad.

La idolatría no ha desaparecido aun. El día en que el gobierno de todos haya cimentado sus costumbres una capital no será sino el hogar, la tienda de campaña, residencia permanente, ó pasajera de los majestuosos apremios, como sucede en Suiza y en Estados Unidos, los países mas libres del viejo y nuevo mundo.

Quedan las capitales, los grandes centros, como condensación de luz, escuela normal, academia y seminario de sábitos, ingenieros, etc. —pero no encierran en ella la personificación de la unidad, porque todos muy bien introducen el despotismo.

La gloriosa misión de las grandes capitales se asemeja al sacrificio. En Grecia fué la mas bella y lo mas fecundo en ciencia, virtud y poesía, y la Grecia no tenía capital.

Francisco Bilbao.

AL "SEMANARIO."

Nuestro colega de la Aunacion padeció una equivocación cuando dijo que el Nacional Argentino, no ha reproducido el Bando ese Gobierno relativo á la convención celebrada entre el Paraguay y el Brasil. No solo lo hemos publicado en nuestro número de 26 de Febrero, después de haber dado noticia de él á la tribuna el 23, sino que hemos reproducido tambien diferente editoriales del Semanario referentes á este acto gubernativo.

El Coronel D. Ricardo Lopez.

En la sección Interior se registra una nota de este digno y benemérito gefe, por la cual acepta el cargo de Diputado al Soberano Congreso, con que casi inmediatamente ha sido honrado por los habitantes del Territorio Federalizado.

Lo celebramos, pues, habíamos oido decir que el Coronel Lopez, renunciaría el mandato de sus comitentes.

La verdad ante todo.

En obsequio á la justicia y á la verdad, debemos desmentir al autor de un artículo comuicado que publica el Nacional de Buenos Aires del 11 en sus columnas editoriales.

Nosotros no hemos dicho nunca que la Reforma Pacifica robe 300 patacones del Gobierno de la Confederación.

Por el contrario, nos consta que no recibe, que no ha recibido, jamás ni un cuartillo.

Lo que dijimos fué otra cosa. Miente, pues, el remitidista. Al Cesar lo que es del Cesar.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El Sr. Intendente de Poficia.

En uno de nuestros números anteriores hemos llamado su atención sobre lo que decía el "Uruguay" á propósito de una enfermedad que está atacando al ganado vacuno en algunos puntos del Entre Ríos. Hoy, cumplimos decir que el Sr. Intendente ha habido tomado con anticipación todas las medidas necesarias para que la carne de esos animales no en ninguna otra parte, pues es muy nociva. Aplaudimos el celo del Sr. Intendente de Poficia.

La Reforma Pacifica.

Lo prevenimos á nuestro ilustrado colega del Plata, que hace tiempo no recibimos su diario. Como nosotros no hemos omitido mandárselo, lo extrañamos.

Electo para Senador.

El Domingo fué nombrado por gran mayoría de sufragios, Elector para Senador al Departamento del Paraná el Sr. D. Demetrio Lucari.

Telegrafía eléctrica.—El mayor y mas admirable esfuerzo que hasta hoy ha hecho la telegrafía eléctrica, consistió en la transmisión del Mensaje del presidente Buchanan, mas el doble respecto de la extensión de este documento y de la velocidad y fidelidad con que ha sido transmitido. En cinco horas y media, todas las nueve columnas de que consta fueron trasladadas por los hilos eléctricos desde Liverpool á las oficinas de redacción de la Gaceta de Francia en Paris. Esto en sí es un suceso muy maravilloso como conoce hasta hoy.

